



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2020-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 19 de mayo de 2020

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Informe N° 186-2020-GIDUR/MDNC, de fecha 15 de mayo de 2020; Opinión Legal N° 107-2020-OAJ/MDNC, de fecha 19 de mayo de 2020; y.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Directiva N° 01-2019-EF/63.01, de acuerdo al artículo 45, ítem 45.2, el Gobierno Local conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad.

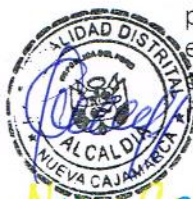
Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días calendarios y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19), en el territorio nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, el estado declara la emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, de fecha 13 de abril de 2020, se aprueba el documento técnico "Prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú.

Que, según el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, numeral 142.7, cita "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que origine la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de la ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 – suspensión del plazo de ejecución, numeral 178.1, cita "Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra, según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión.

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, de fecha 02 de mayo de 2020, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19.

Que, según el artículo 3 – Protocolos Sanitarios de Operación ante el COVID-19, ítem 3.2, del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, cita "Previo al reinicio de actividades, las entidades, empresas o personas naturales o jurídicas que estén permitidas para dicho fin, deberán observar los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA (y sus posteriores adecuaciones), así como los protocolos sectoriales (en este último caso cuando el sector los haya emitido), a efecto de elaborar su plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" y proceder a su registro en el sistema integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 90-2019-A/MDNC, de fecha 22 de mayo de 2019, se conforma el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°, inciso 6).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al **EQUIPO TÉCNICO DE NEGOCIACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**, encargado de verificar el informe presentado por el supervisor, implementar la estrategia y monitorear su cumplimiento para el plan de reactivación de obras; conformado por los siguientes funcionarios:

1. CPC. PABLO VARGAS RUIZ Gerente Municipal.
2. Ing. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
3. CPC. RITA MILUSKA VILLAR LOPEZ Gerente de Administración y Finanzas.
4. Ing. WILMER DAVILA PEREZ Jefe de la OPMI

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de la presente resolución; a la Oficina de Secretaría General, su difusión a las demás unidades orgánicas y áreas competentes y la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, a la Oficina de Tecnología e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe